

¿Quién puede solicitar una concesión para uso social indígena?

Los pueblos y comunidades indígenas del país.

¿Qué tipo de proyectos pueden desarrollarse?

Alámbricos -fibra óptica, cable coaxial- e inalámbricos -espectro radioeléctrico-

¿Qué servicios de telecomunicaciones se pueden ofrecer?

Acceso a internet, local fijo, telefonía móvil, transmisión de datos, televisión restringida, provisión de capacidad a otros concesionarios, entre otros.

Este tipo de concesiones pueden ser una alternativa para las comunidades lejanas de difícil acceso.



Financiamiento de proyectos de inversión en infraestructura de telecomunicaciones

Para la realización de proyectos de telecomunicaciones, existe el apoyo financiero que brinda el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), junto con el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR).

Podrá consultar el procedimiento para solicitar un crédito o financiamiento para proyectos de telecomunicaciones en la siguiente liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/634630/Gu_a_de_Inversi_n_para_proyectos_de_Telecomunicaciones.pdf.

GENERALIDADES DEL TRÁMITE

1. Presentarse, personalmente o por correo postal, en la **OFICIALÍA DE PARTES** del IFT:

Av. Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

Lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

*Podrás presentarlo de manera personal o a través de correo postal, en el que sugerimos utilizar un servicio que te proporcione acuse de entrega.

2. Dirigido al **TITULAR** de la Unidad de Concesiones y Servicios.
3. Utilizar el **FORMATO IFT Tipo C3. Uso Social Indígena**.
4. Adjuntar los documentos e información prevista en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Concesiones.
5. Se podrá presentar cualquier día del año en que el Instituto se encuentre en labores.

Datos de contacto.

Lic. César Augusto Arias Hernández
Director General de Concesiones de Telecomunicaciones
Tel. 55-5015-4274
cesar.arias@ift.org.mx

Ing. David Tejeda Méndez.
Director General Adjunto de Concesiones de Telecomunicaciones
Tel. 55-5015-4546
david.tejeda@ift.org.mx

Lic. Joselyn Aurora Fuentes Ledesma.
Directora de Concesiones para Uso Público y Social
Tel. 55-5015-2305
joselyn.fuentes@ift.org.mx



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

CONCESIÓN DE TELECOMUNICACIONES PARA USO SOCIAL INDÍGENA



Para mayor información
sobre otras concesiones
visítanos en:

Uso comercial:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/tripticoconcesionunicaparausocomercial.pdf>

Uso social:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/tripticoconcesionde telecomunicacionesparausosocial.pdf>

Uso social comunitario:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/industria/tripticoconcesionde telecomunicacionesparausosocialcomunitario.pdf>

CONCESIÓN SOCIAL INDÍGENA

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones

Formato TIPO C3

Sin Fines de Lucro

Sin participación de Ministros de Culto y/o Religiosos

Objetivo:



Promover



Desarrollar



Preservar lenguas, cultura, tradiciones y normas internas

Principios rectores:



Igualdad de género e integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos

REQUISITOS

1. Identidad:

- ✓ Constancia expedida por INPI (antes CDI), Gobierno Estatal o Municipal, que lo acredite como comunidad integrante de un Pueblo Indígena en zona geográfica determinada o bien,
- ✓ Un escrito en el que señale:
 - Nombre del Pueblo y Comunidad Indígena
 - La intención de obtener la concesión
 - Descripción de sus mecanismos de decisión colectiva
 - Nombre de la persona física designada para solicitar gestionar la concesión.

2. Domicilio:

ubicación de la comunidad indígena en territorio nacional.

3. Correo electrónico y teléfono.



4. Descripción del Proyecto:

descripción del proyecto de telecomunicaciones así como la cotización o facturas, entre otros, de los equipos a utilizar con máximo 6 meses de antigüedad.

5. Justificación del Uso Social:

cómo se beneficiará a la población en temas culturales, científicos, educativos y a la comunidad, y la forma en que desarrollará los **objetivos de la concesión y principios indígenas**.

6. El servicio a prestar:

Internet, telefonía fija y/o móvil, entre otros.



7. Capacidad técnica:

El Interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que él, sus asociados o personas que le proporcionarán asistencia técnica, cuentan con experiencia o capacitación técnica para la implementación y desarrollo del proyecto, conocen y observarán las disposiciones técnicas y administrativas aplicables en el desarrollo de la infraestructura, instalación de las estaciones o sistemas que destinen para la operación de los servicios.

8. Capacidad económica:

solvencia económica para la compra de los equipos principales y/o para la continuidad del proyecto; (estados de cuenta, créditos y cartas de inversión emitidos por institución financiera o cartas de apoyo económico).

9. Capacidad jurídica:

el mismo se acreditará con lo previsto en el punto 1, o bien, autoadscribirse como comunidad indígena de acuerdo al artículo 2 de la Constitución.

10. Capacidad administrativa:

proceso de atención a quejas, vías de contacto y plazos de respuesta.

Costo del trámite

Concesiones para uso social indígena: El trámite y la obtención del título de concesión es **GRATUITO**.



El IFT podrá realizar un **REQUERIMIENTO** para que, en caso de ser necesario, en un plazo de **30 días hábiles** presente la información faltante.